

**ORDENANZA N° 1341-2002**

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Declarase de legítimo abono y Convalídase el pago efectuado el día 4 de enero de 2002, al "Centro de Comercio, Industria Producción y Turismo de Roque Pérez", por la publicación de avisos oficiales en dos publicaciones mensuales y gratuitas de Boletín informativo del citado Centro, que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta (\$140), de conformidad al Pedido de Contratación o Adquisición N° 103, Recibo N° 065 y Orden de Pago N° 376.-

**ARTICULO 2º.-** Los citados avisos resultan identificados por la factura oportunamente emitida con fecha 4 de enero de 2002 y que detalla el servicio efectuado como "publicidad en boletín centro de comercio", siendo los citados boletines, editados en julio de 2002 y 30 y 31 de agosto de 1 y 2 de septiembre de 2001, numerados como Año I N° 1 y 2 los únicos publicados por la entidad.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1341 con fecha 30/09/2002.-

